

→ LA WEB RESPONDE

El Plan Contable mantiene las subvenciones por 'leasing'

La reforma del Plan General de Contabilidad es una de las novedades en materia jurídica que más preocupa a los empresarios españoles. Los letrados de Ernst & Young Abogados han respondido a las dudas enviadas por los lectores al foro en www.expansion.com. Por María Morán

La reforma del Plan General de Contabilidad (PGC) es el quebradero de cabeza de miles de empresarios y asesores contables. Muchas compañías han organizado cursos y módulos formativos para explicar y conocer el alcance del cambio del PGC, que entró en vigor el pasado 1 de enero y que fue aprobado en 2007. Pero el cambio no acaba de cuajar.

A fin de responder a todas estas cuestiones para las que los empresarios no encuentran respuesta, EXPANSIÓN ofrece a sus lectores a los mejores expertos en la materia. Los letrados de Ernst & Young Abogados Manuel Atienza, Manuel Calviño, Ignacio García de Ceca, Alfonso Paz, Nuria Redondo, Isabel Sira y Sandra Valero solucionan sus dudas.



► **En el cálculo de la depreciación monetaria del impuesto sobre Sociedades (IS), la Ley habla de inmovilizados. ¿Se excluirían las inversiones inmobiliarias de las pymes del cálculo de la depreciación monetaria?**

El artículo 15.9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (TRLIS) establece que "a los efectos de integrar en la base imponible las rentas positivas obtenidas en la transmisión de elementos patrimoniales del inmovilizado [...], que tengan la naturaleza de bienes inmuebles,

Aún se puede aplicar el beneficio fiscal por deterioro de los créditos insolventes

se deducirá el importe de la depreciación monetaria". Entendemos que el TRLIS debería modificarse con el fin de aclarar que cuando el artículo 15.9 de dicho texto está haciendo referencia al inmovilizado, las inversiones inmobiliarias deberían entenderse incluidas, como así lo están en el nuevo Plan General de Contabilidad.

► **¿Se puede optar a la subvención de la administración pública por 'leasing', por ejemplo, de maquinaria, aunque no sea de propiedad, como en la antigua ley?**
La Ley 16/2007 de 4 de julio, de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Ar-

monización Internacional, señala la intención de mantener la deseable neutralidad de la reforma contable. Entendemos que podría interpretarse que no implicará modificación en la calificación jurídica del título por el que se posee un activo.

► **Los gastos de apertura de préstamos a largo plazo que se activaban en el grupo 270 y posteriormente se imputaban a resultados al ritmo de amortización del préstamo. ¿Cómo y cuándo se trasladan a resultados con la reforma contable?**

Con el nuevo PGC, cuando se obtiene un préstamo a largo plazo, por regla general, a la formalización del mismo, se abonan los gastos de apertura en la cuenta de pasivo correspondiente por el importe realmente recibido con cargo a las cuentas de tesorería. Conforme transcurre el tiempo estos gastos de apertura se llevan año a año con cargo a pérdidas y ganancias y con abono a la cuenta de pasivo correspondiente, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

► **En una pyme, ¿cómo se contabilizan las cuotas mensuales de 'leasing'?**

En el momento inicial, el arrendamiento registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible y un pasivo por el mismo importe, que será el valor razonable

→ PLAN GENERAL CONTABLE

■ El nuevo PGC, que regula la contabilidad en las empresas, fue aprobado por Real Decreto el 16 de Noviembre de 2007. Entró en vigor el 1 de enero de 2008.

■ Más de siete de cada diez empresarios no conocen aún las implicaciones contables y fiscales de la nueva reforma.

■ La del 2007 es la segunda reforma del Plan General Contable que se ha hecho en los últimos 40 años. El primer texto es de 1973, la primera reforma se hizo en 1980 y la actual es la última actualización del texto.

■ El Impuesto sobre Sociedades es uno de los mayores afectados por el nuevo Plan de Contabilidad.

■ El texto surgió con el propósito de cumplir con el principio de neutralidad, pero los responsables de Hacienda han reconocido que no se ha conseguido.

del activo arrendado más, en su caso, los gastos iniciales inherentes a la operación en la que incurra el arrendatario.

► **¿Dónde se contabilizan gastos a distribuir en varios ejercicios del ejercicio de 2007 si no existe cuenta de reservas?**

En caso de que correspondan a la carga financiera de un leasing, su saldo se eliminará con cargo a la cuenta a pagar que se mantiene con el arrendador.

► **Con la nueva contabilidad, ¿puede corregirse el deterioro de valor de los créditos por insolvencia por estimación global del riesgo de fallidos para que pueda resultar aplicable el beneficio fiscal del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)?**

La entidad puede cifrar el importe del deterioro del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existentes en los saldos de clientes y deudores, siempre y cuando su importe, individualmente considerado, no sea significativo. De esta forma, resultaría aplicable el beneficio fiscal del 112 LIS.

Expansión.com

→ PRÓXIMO FORO

Plantee todas sus dudas sobre los expedientes de regulación de empleo a los expertos en: expansion.com/encuentros